SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO ANEXO ADENDA

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

ANEXO ADENDA NÚMERO 02

MINIMA CUANTIA No. MC-STD-CATA-027-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES VIGENCIA 2024"*

El Ordenador del Gasto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los documentos del proceso No. MC-STD-CATA-027-2024, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente a los estudios previos y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía, publicidad y transparencia e igualdad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los estudios previos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese los Estudios Previos en el numeral 20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: EXPERIENCIA en lo que corresponde al numeral 1, el cual quedaran así:

• EXPERIENCIA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones de contratos, máximo tres (03) certificaciones de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

I. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el manteamiento y/o adecuación de sistemas o redes de conducción o tratamiento de Aguas Residuales y Sistemas de Conducción de agua Potable

Para el caso de Mipymes, con el fin de dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será el siguiente:

Mínimo un (01) contrato, máximo tres (03) contratos ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

• El objeto del contrato debe estar relacionado con el manteamiento y/o adecuación de sistemas o redes de conducción o tratamiento de Aguas Residuales y Sistemas de Conducción de agua Potable. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

Con el único fin de salvaguardar los principios constitucionales y legales, específicamente en la garantía de la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, en materia de igualdad de acceso a la contratación estatal.

SEGUNDA: Los demás aspectos de los documentos y estudios previos, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Andrea Catalina Torres Villamizar – Abogada Contratación
Revisó - Aprobó: Ana Milena Galvis Gómez – coordinadora Administrativa